

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas y Junta Directiva de Productora Cartonera S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento a la designación de Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía Productora Cartonera S.A., y lo dispuesto en el Artículo 231 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de Productora Cartonera S.A. en relación con la operación de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2016.

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías, he efectuado procedimientos de control, dentro del marco del alcance de la auditoría.

El trabajo ha estado orientado a la revisión y análisis de toda la información relacionada con las operaciones de la compañía, así como sus registros en las áreas: Financiera- Contable- Jurídica. De igual manera, he revisado: el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo a Diciembre 31 de 2016, en virtud del cual procedo a emitir el presente informe.

En mi opinión, los referidos estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Productora Cartonera S.A., al 31 de Diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y el Flujo de Caja por el año terminado en esa fecha. Los Estados Financieros de Productora Cartonera S.A. constituyen estados financieros preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el IASB (International Accounting Standard Board) que han sido adoptadas en Ecuador a partir del 2011 y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales.

Considero que la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva.

Indico que la estructura de control interno contable, en sus aspectos importantes es la adecuada.

Respecto a las disposiciones establecidas en el Art. 279 de la Ley de Compañías no ha llegado a mí conocimiento algún asunto adicional que considero debe ser informado.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de Productora Cartonera S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.



Ing. Fernando B. Salas Valdiviezo
Comisario
Registro # 31056

Durán, abril 5 de 2017